



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 223 -2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 12 MAYO 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 239-2020-GRJ/GRDS de fecha 05 de mayo de 2020, remitido por la CPC. Nelly Yanett Escurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 239-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 05 de mayo de 2020, remitido por la CPC. **NELLY YANETT ESCURRA DAVILA**, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a nombre del **TAP RODOLFO MARTIN MIGUEL PONCE**, por el monto de S/. 31,500.00 Soles, para la ejecución del **PLAN DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID-19**, acciones que se realizaran del 15 de abril al 15 de mayo de 2020, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1580 con cargo a la meta 0218, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 31,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP RODOLFO MARTIN MIGUEL PONCE**, por el monto de S/.31,500.00 Soles, para la ejecución del **PLAN DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID-19**, acciones que se realizaran del 15 de abril al 15 de mayo de 2020,

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral

|             |         |
|-------------|---------|
| <b>ORAF</b> |         |
| DOC. N°     | 4143056 |
| EXP. N°     | 2833636 |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP RODOLFO MARTIN MIGUEL PONCE**, para la ejecución del **PLAN DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID-19**, acciones que se realizaran del 15 de abril al 15 de mayo de 2020, por el monto de S/.31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



|                          |   |                     |                            |
|--------------------------|---|---------------------|----------------------------|
| META                     | : | 0218                |                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS ORDINARIOS | S/. 23,604.00              |
| ESPECÍFICA DEL GASTO     | : | 2.3. 2.7. 11. 5     |                            |
|                          | : | 2.3. 2.7. 11. 99    | <u>7,896.00</u>            |
| <b>TOTAL</b>             |   |                     | <b>S/. 31,500.00 Soles</b> |



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución del **PLAN DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID-19**, acciones que se realizaran del 15 de abril al 15 de mayo de 2020. Debiendo el **TAP RODOLFO MARTIN MIGUEL PONCE**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, al **TAP RODOLFO MARTIN MIGUEL PONCE**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL